



- 1 -

NUMERO:

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS  
QUE HACE LA COMPAÑÍA INTERLAGO CIA. LTDA.-----**

**CUANTIA: US\$10'735,000.00.-----**



DR. JORGE PINO VERNAZA



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día seis de Octubre del dos mil diez, ante mí, doctor **JORGE PINO VERNAZA**, Notario Titular Undécimo del cantón Guayaquil, comparecen: a) la compañía **INTERLAGO CIA. LTDA.**, representada por el señor **ROQUE SIMÓN SEVILLA LARREA**, quien declara ser ecuatoriano, casado, Ejecutivo, en su calidad de **PRESIDENTE**, según consta del nombramiento que se agrega a la presente escritura pública como habilitante; y, b) la compañía **“(ETICA) EMPRESA TURÍSTICA INTERNACIONAL C.A.”**, representada por la señora **MARÍA PAULINA BURBANO DE LARA MONCAYO**, quien declara ser ecuatoriana, divorciada, Ejecutiva, en su calidad de **GERENTE**, según consta del nombramiento que se agrega a la presente escritura pública como habilitante.-----

Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe, los mismos que comparecen a celebrar esta Escritura de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos, a la que proceden de una manera libre y espontánea, y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así:----

**SEÑOR NOTARIO:-----**



En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de Aumento de Capital, Reforma de Estatutos y transferencia de dominio, en conformidad a las siguientes estipulaciones:-----

**CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento del presente instrumento, por un lado, el señor Roque Simón Sevilla Larrea, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, en su calidad de Presidente y como tal Representante Legal de la compañía **INTERLAGO CIA. LTDA.**, según se desprende del nombramiento que como habilitante se agrega, debidamente autorizado para elevar a escritura pública el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía **INTERLAGO CIA. LTDA.** Y, por otra, la señora María Paulina Burbano de Lara Moncayo, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la compañía **(ETICA) Empresa Turística Internacional C.A.**, según se desprende del nombramiento que como habilitante se agrega, debidamente autorizada para elevar a escritura pública este documento, con el fin de aportar y transferir el dominio de la nave denominada "La Pinta" a favor de la compañía **INTERLAGO CIA. LTDA.**.....

**CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.-** La compañía **INTERLAGO S.A.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el abogado Eduardo Falquez Ayala, Notario Séptimo del cantón Guayaquil, el cinco de mayo de mil novecientos noventa y tres, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y tres. **DOS.-** Mediante escritura pública otorgada el





- 2 -



DR. JORGE PINO VERNAZA



seis de octubre de mil novecientos noventa y tres, ante el abogado Marcos Días Casquete, Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil el veintiséis de enero de mil novecientos noventa y cuatro, la compañía aumentó su capital y reformó su estatuto social. **TRES.-** Por escritura pública otorgada ante el abogado José Morante Valencia, Notario Segundo del cantón Durán, el doce de septiembre del año dos mil e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el trece de diciembre del mismo año, la compañía aumentó su capital autorizado, aumentó su capital suscrito, convirtió su capital y reformó su Estatuto Social. **CUATRO.-** Mediante escritura pública otorgada el veintiséis de febrero del año dos mil ocho, ante el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, Abogado Roger Arosemena Benites, e inscrita en el Registro Mercantil el veinte de marzo de dos mil ocho, la compañía aumentó su capital, y se transformó de la sociedad anónima INTERLAGO S.A., en una compañía de responsabilidad limitada con la denominación de INTERLAGO CIA. LTDA., prorrogó su plazo social y reformó su Estatuto Social. **CINCO.-** Mediante escritura celebrada el seis de febrero de dos mil nueve, ante el doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, se procedió a la cesión de participaciones de la compañía INTERLAGO CIA. LTDA. **SEIS.-** Mediante escritura pública celebrada el veintisiete de mayo de dos mil nueve, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el once de febrero de dos mil diez, la compañía disminuyó su capital a la suma



de mil dólares de los Estados Unidos de América, y reformó su Estatuto Social. **SIETE.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía INTERLAGO CIA. LTDA., reunida el veintiocho de septiembre del dos mil diez, resolvió aumentar su Capital en la suma de diez millones setecientos treinta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$10'735,000.00), mediante el aporte en especie realizado por la compañía ETICA Empresa Turística Internacional CA, fijando el Capital Social de la Compañía en la suma de diez millones setecientos treinta y seis mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$10'736,000.00). En este sentido, resolvió también reformar los Estatutos Sociales de la compañía.-----

**CLÁUSULA TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA**

**INTERLAGO CIA. LTDA.:** Con los antecedentes expuestos, el señor Roque Simón Sevilla Larrea, en la calidad indicada, procede a: **UNO.-** Aumentar el capital social de la compañía en la suma de diez millones setecientos treinta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$10'735,000.00), monto que corresponde a la aportación en especie de la nave "La Pinta" por parte de la socia ETICA EMPRESA TURÍSTICA INTERNACIONAL CA, cuyo valor fue aprobado por los demás socios de la compañía INTERLAGO CIA. LTDA., según consta del Acta de Junta General que forma parte integrante de este instrumento. **DOS.-** Emitir diez millones setecientos treinta y cinco mil (10'735.000) nuevas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una,





- 3 -



DR. JORGE PINO VERNAZA



a nombre de (ETICA) EMPRESA TURISTICA INTERNACIONAL C.A., por el aporte realizado. **TRES.-** Fijar el capital suscrito en la suma de diez millones setecientos treinta y seis mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$10'736,000.00). El aumento es suscrito y pagado por la socia (ETICA) EMPRESA TURISTICA INTERNACIONAL C.A., a través de la aportación en especie de la nave "La Pinta" cuyas características y transferencia de dominio se estipulan más adelante, previa aprobación del avalúo y la renuncia del derecho de preferencia que hicieren los demás socios de INTERLAGO CIA. LTDA., según los artículos ciento cuatro y ciento diez de la Ley de Compañías, conforme consta en el cuadro distributivo de aumento de capital que se detalla a continuación:-----

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN AUMENTO DE CAPITAL						
NOMBRE	CAPITAL ACTUAL		AUMENTO DE CAPITAL POR APORTE EN ESPECIE		NUEVO CAPITAL	
	PARTICIPACIONES	CAPITAL PAGADO (US\$)	PARTICIPACIONES	CAPITAL PAGADO (US\$)	PARTICIPACIONES	CAPITAL PAGADO (US\$)
(ETICA) EMPRESA TURISTICA INTERNACIONAL CA	997	997,00	10735.000	10735.000,00	10735.997	10735.997,00
PABLO FERNANDO NAVARRO STEVENSON	1	1,00	0	0,00	1	1,00
LUIS JOAQUÍN ROMERO CEVALLOS	1	1,00	0	0,00	1	1,00
HÉCTOR FERNANDO TERNEUS ERAZO	1	1,00	0	0,00	1	1,00
TOTAL	1.000	1.000,00	10735.000	10735.000,00	10736.000	10736.000,00

**CUATRO.-** En función de lo señalado, reformar los Estatutos Sociales de la compañía en los siguientes términos: **"ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía es de diez millones setecientos treinta y seis mil dólares de los Estados Unidos de América



(US\$10'736,000.00), dividido en diez millones setecientos treinta y seis mil (10'736.000) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1.00) de valor cada una, las que estarán representadas por el certificado de aportación correspondiente, de conformidad con la Ley y este Estatuto, certificados que serán firmados por el Presidente de la compañía." CINCO.- En virtud de lo anterior, el capital social de la compañía queda integrado así:-----

NOMBRE:	NUMERO DE PARTICIPACIONES:	CAPITAL PAGADO:
(ETICA) EMPRESA TURISTICA INTERNACIONAL C.A.	10735.997	US\$ 10735.997,00
PABLO FERNANDO NAVARRO STEVENSON	1	US\$ 1,00
LUIS JOAQUÍN ROMERO CEVALLOS	1	US\$ 1,00
HÉCTOR FERNANDO TERNEUS ERAZO	1	US\$ 1,00
TOTAL	10736.000	US\$ 10736.000,00

**CLÁUSULA CUARTA.- APORTACION EN ESPECIE Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** La señora María Paulina Burbano de Lara Moncayo, a nombre y representación de **(ETICA) EMPRESA TURISTICA INTERNACIONAL C.A.**, sin formular reserva ni limitación de clase alguna, y como única y exclusiva propietaria, transfiere a la empresa **INTERLAGO CIA. LTDA.**, en calidad de aporte, el dominio y posesión de la **NAVE** denominada **"LA PINTA"**, cuyas características son: **a)** Matrícula Número TN guión cero cero guión cero cero cinco tres cinco (TN-00-00535); **b)** Número OMI: ocho uno uno dos ocho nueve siete (8112897); **c)** Puerto de Registro: Guayaquil; **d)** Año de construcción: mil





- 4 -



DR. JORGE PINO VERNAZA



novecientos ochenta y dos (1982); Año de rejuvenecimiento: dos mil siete (2007); e) Eslora total: sesenta y tres punto ochenta y siete (63.87) metros; f) Eslora según Convenio: cincuenta y siete punto cuarenta (57.40) metros; g) Manga: doce punto cincuenta (12.50) metros; h) Puntal: cuatro punto treinta (4.30) metros; i) Calado: tres punto veinte (3.20) metros; j) Tonelaje Bruto: mil cuatrocientos treinta y ocho punto treinta y dos (1,438.32) toneladas de registro bruto; k) Tipo de casco: Acero naval; l) Propulsión: A hélice ll) Tipo de Nave: Buque de Pasaje entre doce y treinta y cinco pasajeros; m) Servicio: Pasaje; n) Uso: Público; ñ) Número de Registro de Propiedad Naval: ochocientos ochenta y cuatro/dos mil siete del libro de propiedades del Registro de propiedades de la Capitanía de Puerto de Guayaquil, con fecha veintiocho de diciembre del año dos mil siete; o) Franco Bordo desde la línea de cubierta: Tropical mil cuarenta y tres (1043) mm; Verano mil ciento diez (1110) mm; Invierno mil ciento setenta y seis (1176) mm; p) Tráfico: Nacional. **AVALUO:** El valor total que representa en el aporte la NAVE "LA PINTA" es equivalente a diez millones setecientos treinta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 10'735.000,00), el mismo que fue expresamente aprobado por los socios Pablo Fernando Navarro Stevenson, Luis Joaquín Romero Cevallos y Héctor Fernando Terneus Erazo; de conformidad con el artículo ciento cuatro de la Ley de Compañías, quienes, junto con (ETICA) EMPRESA TURISTICA INTERNACIONAL C.A., responderán solidariamente frente a la compañía y con respecto a terceros por el valor asignado a la



especie aportada.-----

**CLÁUSULA QUINTA.- DECLARACIONES:** El Representante Legal de INTERLAGO CIA. LTDA., declara bajo juramento que, a la fecha, su representada no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones, que se encuentra al día en sus obligaciones ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el Servicio de Rentas Internas, los Gobiernos Seccionales Autónomos. De igual forma, el compareciente declara que la nacionalidad de todos los socios de INTERLAGO CIA. LTDA., es ecuatoriana, por lo que su inversión tiene el carácter de nacional.-----

**CLÁUSULA SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Al presente instrumento se acompañan: a) el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía (ETICA) EMPRESA TURISTICA INTERNACIONAL C.A., celebrada el veintisiete de septiembre del dos mil diez, mediante la cual se aprobó, por unanimidad, el aporte de la Nave "La Pinta" a la compañía INTERLAGO CIA. LTDA.; b) el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía INTERLAGO CIA. LTDA., celebrada el veintiocho de septiembre del dos mil diez, mediante la cual se aprobó, por unanimidad, el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos; c) copia de la Escritura de Cancelación de Hipoteca y Prohibición de Enajenar otorgada por el Banco Promerica S.A., a favor de la compañía ETICA Empresa Turística Internacional CA, debidamente registrada ante la Capitanía del Puerto de Guayaquil; d) copias de los nombramientos de los comparecientes.-----



Quito, 18 de febrero de 2009

Señor Economista  
Roque Sevilla Larrea  
Ciudad.-

**Ref.- Notificación con el nombramiento de Presidente de la Compañía INTERLAGO CIA. LTDA.**

De mis consideraciones,

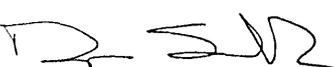
La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía INTERLAGO CIA. LTDA., reunida el día de hoy miércoles 18 de febrero del 2009, resolvió designarle PRESIDENTE de la compañía por un periodo de CINCO AÑOS. En el ejercicio del cargo, Usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, con todas las atribuciones, deberes y obligaciones que señala la Ley y el Estatuto Social de la Compañía. INTERLAGO S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Eduardo Falquez Ayala, el 5 de mayo de 1993, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 27 de mayo de 1993. Posteriormente, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Dr. Roger Arosemena Benites, el día 26 de febrero del 2008, la compañía se transformó en limitada, denominándose INTERLAGO CIA. LTDA. escritura pública que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 20 de marzo del 2008. Finalmente, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, el 6 de febrero del 2009, los socios de la compañía INTERLAGO CIA. LTDA. cedieron la totalidad de sus derechos y acciones radicados en la compañía en mención, a favor de las siguientes personas jurídicas y naturales: EMPRESA TURÍSTICA INTERNACIONAL C.A. ETICA; Roque Sevilla Larrea, Pablo Fernando Navarro S., Luis Romero Cevallos, Fernando Terneus Erazo. Estas últimas conforman la totalidad del capital social de la compañía INTERLAGO CIA. LTDA.

La Junta me autorizó para emitir el presente nombramiento.

Atentamente,

  
**FERNANDO TERNEUS ERAZO**  
Secretario Ad-hoc.

**RAZÓN DE ACEPTACIÓN.-** Roque Sevilla Larrea, de nacional ecuatoriana, acepto desempeñar el cargo de Presidente de la Compañía INTERLAGO CIA. LTDA..

  
Eco. Roque Sevilla Larrea  
C.I. No. 170162367-8

Quito, 18 de febrero de 2009



NUMERO DE REPERTORIO: 8.967  
FECHA DE REPERTORIO: 26/feb/2009  
HORA DE REPERTORIO: 15:55

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Certifica: que con fecha veintiseis de Febrero del dos mil nueve queda  
inscrito el Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **INTERLAGO**  
**CIA. LTDA.**, a favor de **ROQUE SIMON SEVILLA LARREA**, a foja  
21.809, Registro Mercantil número 3.748.

ORDEN: 8967



S

REVISADO POR: S



**REGISTRO MERCANTIL**  
**ANITA LILIANA GARCIA PLAZA**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**

DOY FE: QUE ES FIEL  
COPIA DEL ORIGINAL  
Guayaquil, 26 FEB 2009

Dr. Jorge Fino Vernaza  
NOTARIO XI  
CANTON GUAYAQUIL



NÚMERO DE REGISTRO: 170455489-6  
FECHA DE REGISTRO: 12 de julio de 2010  
QUITO, 12 de julio de 2010

Señora

**Maria Paulina Burbano de Lara Moncayo**

Presente.

De mi consideración:

Cúmplame comunicarle que el Directorio de la compañía (ETICA) Empresa Turística Internacional C.A., en sesión celebrada el 12 de julio de 2010, designó a usted como GERENTE de la compañía por el período estatutario de UN (1) AÑO. En tal virtud le corresponde ejercer de forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, conforme las disposiciones de los correspondientes Estatutos, la Ley de Compañías y normas conexas.

La compañía fue constituida mediante escritura pública celebrada el 7 de diciembre de 1969 ante el Doctor Carlos Quiñónez Velásquez, Notario Primero del cantón Guayaquil, e inscrita el 29 de enero de 1970 en el Registro Mercantil del mismo cantón. La última reforma de los estatutos, mediante la cual se modificó el tiempo de duración de los cargos de los administradores de la compañía, se realizó mediante escritura pública celebrada el 4 de diciembre de 1990, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, Abogado Francisco Ycaza Garcés, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 28 de enero de 1991.

Mucho agradeceré que al pie del presente nombramiento se sirva hacer constar la razón de su aceptación, por mi parte y en nombre de la compañía me complazco por esta designación.

Atentamente,

Fernando Navarro Stevenson  
Presidente del Directorio

Agradezco y acepto la designación de GERENTE de la compañía (ETICA) Empresa Turística Internacional C.A. Quito, 12 de julio de 2010.

**Maria Paulina Burbano de Lara Moncayo**  
C.C. 170455489-6  
Nacionalidad: Ecuatoriana

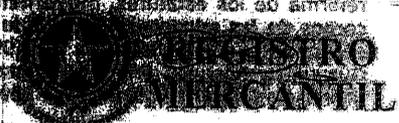
Este nombramiento deja sin efecto el anterior inscrito.



NUMERO DE REPERTORIO: 39.329 /  
FECHA DE REPERTORIO: 10/Ago/2010  
HORA DE REPERTORIO: 14:55

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Certifica: que con fecha veintisiete de Agosto del dos mil diez, queda  
inscrito el Nombramiento de Gerente, de la Compañía (ETICA)  
EMPRESA TURISTICA INTERNACIONAL C.A., a favor de  
MARIA PAULINA BURBANO DE LARA MONCAYO, a foja  
90.942/Registro Mercantil número 10.424.

ORDEN 30972



REVISADO POR:  
18.92

AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

DOY FE QUE ES FIEL  
COPIA DEL ORIGINAL  
Guayaquil, 10 de OCT 2010



Dr. Jorge Pino Vernaza  
CANTON GUAYAQUIL

*Ab. Tatiana Garcia Plaza*

EMPRESA TURISTICA INTERNACIONAL C.A.  
RUC: 090424001-0

...

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA  
“(ETICA) EMPRESA TURÍSTICA INTERNACIONAL C.A.”  
CELEBRADA EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2010**

En la ciudad de Guayaquil, a los 27 días del mes de septiembre del 2010, se reúnen los Accionistas de la compañía **(ETICA) Empresa Turística Internacional C.A.**, en sus oficinas ubicadas en la calle 11-A NORESTE No. 103 Y Av. 1 NORESTE. A las 9:00 horas se instala la reunión y se procede a dejar constancia de los Accionistas que se encuentran presentes y que representan el 100% del capital pagado de la compañía, por lo que resuelven instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal, al tenor de las disposiciones previstas en el Art. 238 de la Ley de Compañías, conforme el siguiente detalle:

NOMBRE	NUMERO DE ACCIONES	VALOR DE LAS ACCIONES	PORCENTAJE
Metrocorp International	13'999.917	\$ 13'999.917,00	99,9994%
Roque Simón Sevilla Larrea	83	\$ 83,00	0,0006%
<b>TOTAL</b>	<b>14'000.000</b>	<b>\$ 14'000.000,00</b>	<b>100,0000%</b>

El señor Roque Simón Sevilla Larrea comparece por sus propios y personales derechos, así como por los que representa en calidad de Apoderado de la compañía Metrocorp International.

Actúa como Presidente de la Junta, el señor Roque Simón Sevilla Larrea y, como Secretaria, su Gerente, la señora María Paulina Burbano de Lara Moncayo.

Se declara instalada la Junta e inmediatamente toma la palabra el Presidente, quien convoca a que se trate el siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1. Resolver sobre el aporte en especie a favor de la compañía INTERLAGO CÍA. LTDA.**

El orden del día es considerado por los Accionistas, los mismos que lo aceptan sin reparos.

En consecuencia, el Presidente dispone se trate el único punto del orden del día:

- 1. Resolver sobre el aporte en especie a favor de la compañía INTERLAGO CÍA. LTDA.**

Toma la palabra la señora María Paulina Burbano de Lara Moncayo, quien manifiesta a los Accionistas la necesidad de reestructurar la operación de la compañía, proceso que implicará la transferencia de dominio de la nave LA PINTA, a favor de la compañía INTERLAGO CIA. LTDA., de la cual (ETICA) Empresa Turística Internacional C.A. es socia mayoritaria.

Precisa que el traspaso de propiedad se canalizará a través del aporte en especie de la nave LA PINTA al patrimonio de la compañía INTERLAGO CIA. LTDA., en virtud de un aumento de capital que será propuesto a los demás socios de dicha compañía.



Por último, señala que la nave LA PINTA, con matrícula número TN-00-00535, se aportará a su valor de mercado que, conforme al avalúo practicado para el efecto en años anteriores, y a la depreciación registrada contablemente, asciende a aproximadamente US\$ 10'735.000,00.

Analizada la propuesta planteada, los Accionistas la aprueban por unanimidad, por lo que la Junta General resuelve:

1. Aprobar el avalúo de la nave LA PINTA, con matrícula número TN-00-00535, en US\$ 10'735.000,00 (diez millones setecientos treinta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América).
2. Aprobar la transferencia de dominio de la nave LA PINTA, con matrícula número TN-00-00535, a favor de la compañía INTERLAGO CIA. LTDA., a través de un aporte en especie y el consecuente aumento del capital social de la compañía INTERLAGO CIA. LTDA., en la suma de US\$ 10'735.000,00 (diez millones setecientos treinta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América), mismo que será suscrito íntegramente por ETICA, a cambio de la emisión de participaciones por el mismo valor, y que será pagado totalmente con el aporte en especie realizado.
3. Autorizar a la Gerente de la compañía para proponga a la Junta de Socios de la compañía INTERLAGO CIA. LTDA., el aporte en especie aprobado, lo perfeccione, y para que eleve a escritura pública la transferencia de dominio de la nave LA PINTA, con matrícula número TN-00-00535.

A las 10:00 horas y agotado el orden del día, el Presidente concede un receso de treinta minutos para que se proceda a la redacción de la correspondiente acta. A las 10:30 se reinstala esta Junta. El Secretario procede a dar lectura del texto redactado, el cual es aprobado por unanimidad.

Para constancia de lo actuado los asistentes firman al ple de este documento.

Roque Simón Sevilla Larrea  
**Presidente**

María Paulina Burbano de Lara Moncayo  
**Gerente - Secretaria**

Roque Simón Sevilla Larrea  
Apoderado  
**Metrocorp International**  
**Accionista**

Roque Simón Sevilla Larrea  
**Accionista**



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE  
LA COMPAÑÍA "INTERLAGO CIA. LTDA."  
LLEVADA A CABO EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2010**

En la ciudad de Guayaquil, a los 28 días del mes de septiembre del 2010, a las 10:30 horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Isla Santa Cruz 103 y Av. El Periodista, se reúnen los socios de la compañía "INTERLAGO CIA. LTDA.", y se procede a dejar constancia de los socios que se hallan presentes y que representan el 100% del capital pagado de la compañía, conforme el siguiente detalle:

NOMBRE	NUMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR DE LAS PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
(ETICA) Empresa Turística Internacional CA	997	US\$ 997,00	99,7 %
Pablo Fernando Navarro Stevenson	1	US\$ 1,00	0,1 %
Luis Joaquín Romero Cevallos	1	US\$ 1,00	0,1 %
Héctor Fernando Terneus Erazo	1	US\$ 1,00	0,1 %
<b>TOTAL</b>	<b>1.000</b>	<b>US\$ 1.000,00</b>	<b>100 %</b>

La señora María Paulina Burbano de Lara Moncayo comparece por los derechos de (ETICA) Empresa Turística Internacional C.A., en su calidad de Gerente de esta empresa.

Constatado el quórum y en base a lo dispuesto en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, los socios resuelven instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal en virtud de hallarse presente el 100% del capital pagado, para tratar como orden del día los siguientes puntos:

**1. Resolver sobre el Aumento de Capital de la Compañía y la consiguiente reforma de estatutos.**

Preside la reunión el señor Roque Simón Sevilla Larrea, y actúa como Secretario ad-hoc el señor Pablo Fernando Navarro Stevenson; se declara instalada la Junta e inmediatamente toma la palabra el señor Presidente, quien convoca a que se trate el orden del día.

**1. Resolver sobre el Aumento de Capital de la Compañía y la consiguiente reforma de estatutos**

Toma la palabra la señora María Paulina Burbano de Lara Moncayo, quien manifiesta a los Socios la necesidad de transferir la nave "La Pinta", que actualmente es de propiedad de la compañía (ETICA) Empresa Turística Internacional C.A., a nombre de la compañía INTERLAGO CIA. LTDA., a través de un aporte de capital en especie, y el consiguiente aumento de capital.

Adicionalmente manifiesta que (ETICA) Empresa Turística Internacional C.A. propone que dicho bien sea aportado por el valor de US\$ 10'735.000,00, monto que corresponde aproximadamente al valor que reporta en libros la compañía por dicho activo, y que refleja además el valor real o de mercado del barco, por



mismo fue avaluado por peritos independientes, hace aproximadamente dos años, en US\$12'000.000,00, y el monto reflejado en los libros de la compañía corresponde a la depreciación acumulada del activo, así como de los costos de mantenimiento asociados al mismo.

Sobre este punto, el Presidente de la Junta señala que, de conformidad con el Art. 104 de la Ley de Compañías, únicamente los socios Pablo Fernando Navarro Stevenson, Luis Joaquín Romero Cevallos y Héctor Fernando Terneus Erazo podrán deliberar y pronunciarse sobre el avalúo del bien que la socia (ETICA) Empresa Turística Internacional C.A., pretende aportar en especie a la compañía. Acto seguido, dichos socios proceden a analizar la propuesta presentada, revisan el avalúo del Barco "La Pinta", así como los asientos contables presentados por ETICA.

Los socios Pablo Fernando Navarro Stevenson, Luis Joaquín Romero Cevallos y Héctor Fernando Terneus Erazo, adicionalmente declaran a la Junta, su voluntad de renunciar al derecho de preferencia que les otorga la Ley, para suscribir el aumento de capital, por lo cual aprueban que el aumento de capital sea suscrito únicamente por la socia (ETICA) Empresa Turística Internacional C.A., cuyas consecuencias declaran aceptar.

Analizada la propuesta planteada, los Socios la aprueban por unanimidad, por lo que la Junta General resuelve:

1. Aprobar el avalúo del barco "LA PINTA", en **US\$ 10'735.000,00**, monto que los socios Pablo Fernando Navarro Stevenson, Luis Joaquín Romero Cevallos y Héctor Fernando Terneus Erazo declaran expresamente aceptar como avalúo a efectos del aporte en especie a favor de la compañía INTERLAGO CÍA. LTDA., y que responderán solidariamente frente a la compañía y con respecto a terceros por el valor asignado a la especie que será aportada.
2. Aprobar el aumento del capital social de la compañía en la suma de US\$ 10'735.000,00 (diez millones setecientos treinta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América), conforme términos sugeridos y mediante el aporte en especie de la nave denominada LA PINTA, cuyas características son: **a)** Matrícula Número TN guión cero cero guión cero cinco tres cinco (TN-00-00535); **b)** Número OMI: ocho uno uno dos ocho nueve siete (8112897); **c)** Puerto de Registro: Guayaquil; **d)** Año de construcción: mil novecientos ochenta y dos (1982); Año de rejuvenecimiento: dos mil siete (2007); **e)** Eslora total: sesenta y tres punto ochenta y siete (63.87) metros; **f)** Eslora según Convenio: cincuenta y siete punto cuarenta (57.40) metros; **g)** Manga: doce punto cincuenta (12.50) metros; **h)** Puntal: cuatro punto treinta (4.30) metros; **i)** Calado: tres punto veinte (3.20) metros; **j)** Tonelaje Bruto: mil cuatrocientos treinta y ocho punto treinta y dos (1.438.32) toneladas de registro bruto; **k)** Tipo de casco: Acero naval; **l)** Propulsión: A hélice **ll)** Tipo de Nave: Buque de Pasaje entre doce y treinta y cinco pasajeros; **m)** Servicio: Pasaje; **n)** Uso: Público; **ñ)** Número de Registro de Propiedad Naval: ochocientos ochenta y cuatro/dos mil siete del libro de propiedades del Registro de propiedades de la Capitanía de Puerto de Guayaquil, con fecha veintiocho de diciembre del año dos mil siete; **o)** Franco Bordo desde la línea de cubierta: Tropical mil cuarenta y tres (1043) mm; Verano mil ciento diez (1110) mm; Invierno mil ciento setenta y seis (1176) mm; **p)** Tráfico: Nacional.
3. Aprobar la emisión de 10'735.000 (diez millones setecientos treinta y cinco mil) nuevas participaciones de US\$ 1,00 (un dólar de los Estados Unidos de América) cada una, mismas que corresponderán a la socia (ETICA) Empresa Turística Internacional C.A., y que son suscritas y pagadas en 10% de su valor, en vista de la renuncia al derecho de preferencia que tienen los socios



Pablo Fernando Navarro Stevenson, Luis Joaquín Romero Cevallos y Héctor Fernando Terneus Erazo.

4. Fijar el capital suscrito en la suma de diez millones setecientos treinta y seis mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 10'736.000,00). El aumento es suscrito y pagado por la socia (ETICA) EMPRESA TURISTICA INTERNACIONAL C.A., conforme consta en el cuadro distributivo de aumento de capital que se detalla a continuación:

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN AUMENTO DE CAPITAL						
NOMBRE	CAPITAL ACTUAL		AUMENTO DE CAPITAL POR APORTE EN ESPECIE		NUEVO CAPITAL	
	PARTICIPACIONES	CAPITAL PAGADO (US\$)	PARTICIPACIONES	CAPITAL PAGADO (US\$)	PARTICIPACIONES	CAPITAL PAGADO (US\$)
ETICA Empresa Turística Internacional CA	997	997,00	10'735.000	10'735.000,00	10'735.997	10'735.997,00
Pablo Fernando Navarro Stevenson	1	1,00	0	0,00	1	1,00
Luis Joaquín Romero Cevallos	1	1,00	0	0,00	1	1,00
Héctor Fernando Terneus Erazo	1	1,00	0	0,00	1	1,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.000</b>	<b>1.000,00</b>	<b>10'735.000</b>	<b>10'735.000,00</b>	<b>10'736.000</b>	<b>10'736.000,00</b>

5. Reformar el Artículo Quinto de los Estatutos de la Compañía, de la siguiente manera:

**"ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía es de diez millones setecientos treinta y seis mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 10'736.000,00), dividido en diez millones setecientos treinta y seis mil (10'736.000) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,00) de valor cada una, las que estarán representadas por el certificado de aportación correspondiente, de conformidad con la Ley y este Estatuto, certificados que serán firmados por el Presidente de la compañía."

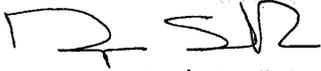
6. Autorizar al Presidente de la compañía para que eleve a escritura pública este Aumento de Capital y lo inscriba en el Registro Mercantil, y realice todos los demás trámites tendientes al perfeccionamiento del aporte en especie, y la consecuente transferencia de dominio de la nave La Pinta.

Siendo las 12:30 horas, y no habiendo más puntos que tratar, se dispone que el presente Acta, texto que una vez elaborado se lee íntegramente a los presentes, quienes lo aprueban por unanimidad.

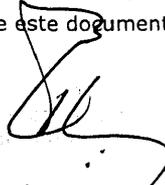


observaciones.

Para constancia de lo actuado los asistentes firman al pie de este documento.



Roque Simón Sevilla Larrea  
**PRESIDENTE DE LA JUNTA**



Pablo Fernando Navarro Stevenson  
**SECRETARIO DE LA JUNTA**



María Paulina Burbano de Lara Moncayo  
**ETICA**  
**Empresa Turística Internacional CA**  
**SOCIA**



Pablo Fernando Navarro Stevenson  
**SOCIO**



Luis Joaquín Romero Cevallos  
**SOCIO**



Héctor Fernando Terneus Erazo  
**SOCIO**





DIGMER-PTINT-0114-2008

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**DIRECCION GENERAL DE LA MARINA MERCANTE Y DEL LITORAL**  
**MARITIME AUTHORITY OFFICE**  
**PATENTE DE NAVEGACIÓN**  
**Statutory Certificate of Register**

En uso de la facultad que le confiere el Art. No. 16 del Reglamento a la Actividad Marítima, la Dirección General de la Marina Mercante y del Litoral concede PATENTE DE NAVEGACION para la nave:  
*The Statutory Certificate of Register gives the ship indicated the right to fly the flag of Ecuador and free movement in all waters for which is trained to navigate, respecting the laws of the country and friendly countries.*

**LA PINTA**

La PATENTE DE NAVEGACION le confiere a la indicada nave el derecho a enarbolar el Pabellón Ecuatoriano y a libre tráfico en todas las aguas para las que está capacitada para navegar, respetando las Leyes y Reglamentos del País y de los países amigos cuando navegare en sus aguas.  
*The Statutory Certificate of Register gives the ship indicated the right to fly the flag of Ecuador and free movement in all waters for which is trained to navigate, respecting the laws of the country and friendly countries.*

**CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LA NAVE:**

**Features and Specifications of the ship:**

USO/SERVICIO (Use/Service): PUBLICO / PASAJE  
 NUMERO IMO (IMO number): 8112897  
 FECHA DE CONSTRUCCION (Date of Build): 01-ENE-1982  
 LUGAR DE CONSTRUCCION (Place of Build): VIGO-ESPAÑA  
 CONSTRUCTOR (Builder): NO INDICA  
 No. CUBIERTAS COMPLETAS (Number of Decks): 2  
 ESLORA TOTAL (Length over all): 63.87 m.  
 MANGA MAXIMA (Maximum Beam): 12.50 m.  
 PUNTAJAL TOTAL (Depth): 4.30 m.  
 FRANCO BORDO (Free Board): 1110.00 mm.  
 TONELAJE BRUTO (Gross Tonnage): 1438.32  
 TONELAJE NETO (Net Tonnage): 431.50  
 TRAFICO (Traffic): NACIONAL  
 PROPULSION (Propulsion): A HELICE  
 MAQUINARIA PRINCIPAL: MARCA, MODELO, (Main Engine: Brand and Model) DEUTZ, SBA 8M 528, 042/52820202, 1275 HP  
 SERIE, POTENCIA (Serial Number, Horse Power) DEUTZ, SBA 8M 528, 042/52820254, 1275 HP

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 del 4 Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Numero 2386 del 01-ENE-1982 Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No 564 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE Que la copia precedente NO INDICA que consta de..... fojas es igual document que se me exhibe.- Guayaquil



15 OCT 2008

Dr. Humberto Moya Flores  
Notario XXXVII de Guayaquil

La PATENTE DE NAVEGACION tiene el carácter de permanente. Sin embargo, deberá renovarse cuando la nave cambie de nombre, de uso, de servicio y/o sus características técnicas básicas.  
*The Statutory Certificate of Register is a permanent document. However, should be cancelled and substituted by another one when the name of vessel, use, service, and/or technical features and specifications change.*

Dado en la Dirección General de la Marina Mercante y del Litoral, en Guayaquil a los 27 días del mes de junio del 2008. Queda registrado al folio No. 1874 del libro respectivo.  
*Issued in the Maritime Authority Office, at 27-junio-2008, was recorded at Folio No. 1874 of the respective file.*



*[Signature]*  
**CALM José NORITZ Romero**  
**DIRECTOR GENERAL DE LA MARINA MERCANTE Y DEL LITORAL**

**LORIS MONTEVERDE N.**  
**Vicesmirante**  
**Subdirector Marítimo**

Capitania del Puerto de GUAYAQUIL, a los 9 días del mes de JULIO del 2008. Queda registrada al folio No. del libro respectivo.

*[Signature]*  
**EL CAPITAN DE PUERTO**



*[Signature]*  
**EL AYUDANTE**

*[Signature]*  
BANNING/Priscilla

2008-35156



NB-089



Certificado No. \_\_\_\_\_



República del Ecuador

### CERTIFICADO INTERNACIONAL DE ARQUEO International Tonnage Certificate

Expedito en virtud de las disposiciones del Convenio Internacional de Arqueo de Buques, 1969, con la autoridad conferida por el Gobierno del Ecuador.  
Issued under the provisions of the International Convention on Tonnage Measurement of Ships, 1969, under the authority of the Government of Ecuador.

Por LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE Y DEL LITORAL  
By (Persona u organización autorizada) (Authorized person or organization)

Nombre del Buque Name of ship	Número o letras distintivos Distinctive numbers of letters	Puerto de Registro Port of Registry	Número OMI IMO number	Fecha Date*
LA PINTA	HC4911	GUAYAQUIL	8112897	01-ENE-1987

\*Indicar en la presente la quilla o el buque estuvo en condición similar de construcción Artículo 2 (5) o fecha en la cual el buque llevó a cabo alteraciones o modificaciones mayores Artículo 3 (2) (b).  
\*Indicate in which the keel was laid or the ship was at a similar stage of construction Article 2 (5) or date on which the underwent alterations or modifications of major character Article 3 (2) (b) as appropriate.

#### DIMENSIONES PRINCIPALES MAIN DIMENSIONS

Esora Artículo 2 (8) Length Article 2 (8)	Manga Regla 2 (3) Breadth Regulation 2 (3)	Punta moldeada a la cuadra de la cubierta principal Regla 2 (2) Moulded Depth amidships to Upper Deck Regulation 2 (2)
57.46 mts.	12.50 mts	4.30 mts

#### LOS TONELAJES DEL BUQUE SON: TONNAGE OF THE SHIP ARE:

TONELAJE BRUTO: Gross Tonnage: 1438  
TONELAJE NETO: Net Tonnage: 432

Se certifica que los arqueos de este buque han sido determinados de acuerdo con las disposiciones del Convenio Internacional de Arqueo de Buques, 1969.  
It is certified that the tonnages of this ship have been determined in accordance with the provisions of the International Convention on Tonnage Measurement of Ships, 1969.  
El arqueo neto es determinado en el artículo 2 (b).  
The net tonnage is determined in Article 2 (b).

Emisido en: GUAYAQUIL El 17 de 1987



José NORITZ Romero  
CONTRALMIRANTE  
DIRECTOR GENERAL DE LA MARINA MERCANTE Y DEL LITORAL







Dirección General de la Marina Mercante  
Sistema de Gestión de Seguridad y Protección

Reporte No 7825  
Fecha 27-08-2008  
09:55:57

REPORTE DE INSPECCIÓN

Nombre del Buque LA DINTA	Numero OMI 8112897	Puerto de Registro CAPITANIA DE GUAYAQUIL	Numero de Matricula TN-00-00535
Tipo Buque Buque de pasaje entre 12 y 35 pasajeros	Señal Llamada HC4911	Propietario ETICA EMPRESA TURISTICA INTERNACIONAL C.A.	Armador ETICA EMPRESA TURISTICA INTERNACIONAL C.A.
Lugar y Año de Construcción (Fecha de entrega) VIGO-ESPAÑA 01-01-1982	Estora Total 63.87	TRB 1438.32	No. de Pasajeros 48
Servicio Autorizado Pasaje	Manga 12.50	Puntal 4.30	Dotación Mínima Oficiales/Tripulantes 32
Tipo de Inspección SERIAL TIPO ANUA	Lugar de la Inspección SALINAS	Fecha de la Inspección 14-05-2008	Nombre del Inspector AYALA BAIDAL CARLOS HUMBERTO

AYALA BAIDAL CARLOS HUMBERTO

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No 564 del 12 de Abril de 1978, DOY.FE. Que la copia precedente que consta de ..... fojas es igual al documento que se me exhibe.- Guayaquil



15 OCT. 2008

Dr. Humberto Moya Ponce  
Notario XXXVIII de Guayaquil





República del Ecuador  
**MATRÍCULA DE NAVE**  
**Port Registry Certificate**



Expedido en virtud de las disposiciones del Código de Policía Marítima, Sección III, Título IV, Art. 123 con la Autoridad conferida por el Gobierno de Ecuador.  
 Issued under the provisions of the Maritime Police Code, Section III, Title IV, Art. 123 under the Authority of the Government of Ecuador.

El presente Certificado, deberá renovarse ANUALMENTE o solicitar su renovación cuando la nave sea modificada en cualquiera de sus datos de registros o características y solicitar la cancelación en caso de BAJA de la nave.  
 This Certificate, shall be renewed ANNUALLY when the ship is modified in any of its record data or characteristics and it shall be cancelled when the ship reaches its termination.

Por **CAPITANIA DE GUAYAQUIL**

By (Persona u organización autorizada) (Authorized person or organization)

1. Datos de la Nave / Particulars of Ship

Nombre Name		Matrícula No. Port Registry Number	OMI IMO	Puerto de Registro Port of Register	
LA PINTA		TN-00-00535	5112897	GUAYAQUIL	
Espera Total Los (mts)	Espera Convenio Length (mts)	Manga Breadth (mts)	Puntal Depth (mts)	Calado Draft (mts)	Tonaje Bruto GT
63.87	57.40	12.50	4.30	3.20	1438.32
Fecha Construcción Date Built		Fecha de Registro Date of Register		Tipo de Casco Hull Type	Propulsión
01-01-1982		01-01-1982		ACERO NAVAL	A HELICE

2. Datos relativos al Propietario / Particulars of Ship Owner

Razón Social Trade Name	Identificación Identification	Identificación Identification	Identificación Identification
ETICA EMPRESA TURISTICA INTERNACIONAL C.A., -	0990006164001		
Dirección Address	ATARAZANA CALLE 11A NE# 103 Y AV. 1NE (ISLA SANTA CRUZ NO 103 Y AV. DE LAS AMERICAS), CALLE ISLA STA. CRUZ 103 Y AV. DE LAS AMERICAS	Teléfono Phone Number	2284666, 2284666, 2284666
Email	CMONCAYO@ETICA.COM.EC	Celular Mobile Number	---

3. Avalúo y Clasificación / Value and Classification

Avalúo / Value	Fecha Avalúo / Value Date	Servicio	Tipo Nave	Uso
\$ 11,000,000.00 USD	22-02-9999	Pasaje	Buque de pasaje entre 12 y 35 pasajeros	PUBLICO

4. Capacidad de Combustibles / Fuel Capacity

Tipo de Combustible	Capacidad Almacenamiento para Consumo Propio	Capacidad Almacenamiento para Transporte	Razón de Consumo diario
DIESEL OIL	23795 GAL	---	2901 GAL

El presente certificado es válido hasta  
 This Certificate is valid until  
 Expedido en  
 Issued at

31-12-2010

en  
 on

GUAYAQUIL

Roberto JARA Guevara  
 CAPITAN DE NAVIO - EMC  
 CAPITAN DEL PUERTO DE GUAYAQUIL

Elaborado por: HARMIJOS  
 Revisado por: EMATAMOROS  
 Aprobado por: ACARRASCO  
 Formato No. SUBMAR-01 A Rev.0 Vigencia 01/07/07

2009-03426



5. Maquinas Principales y Auxiliares - Main and Auxiliar Engines

Tipo / Type	Marca / Trade Mark	Modelo - Serie / Model - Serie	Potencia / Power	
GENERADOR	CATERPILLAR	SR4B / 9FG02637	536 HP	400 KW
GENERADOR	CATERPILLAR	SR4B / 9FG02538	536 HP	400 KW
AUXILIAR	INDUSTRIE	280-S / 95803	113 HP	84 KW
PRINCIPAL	DEUTZ	SBA 8M 526 / 042/52820202	1275 HP	951 KW
PRINCIPAL	DEUTZ	SBA 8M 526 / 042/52820254	1710 HP	1275 KW

6. Proprietarios Adicionales / Additional Ship Owners

No tiene mas propietarios.

7. Historia de la Nave / History Of Ship

Año / Year	Nombre / Name	Propietario / Ship Owner	Puerto de Registro / Port of Registry	Pabellón / Flag State
Información no disponible.				

8. Nombres Anteriores de la Nave / Previous Names Of Ship

Nombre Anterior / Last Name	Fecha Inicio / Start Date	Fecha Fin / End Date	Nombre Actualizado / Updated Name
LA PINTA I	01 January 1982	No existe fecha registrada	LA PINTA

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Numero 2386 de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE Que la copia precedente que consta de.....2..... fojas es igual al documento que se me exhibe. Guayaquil

15 OCT. 2010



Dr. Humberto Moya Flores  
Notario XXXVII de Guayaquil





DOCUMENTO DE DOTACIÓN MÍNIMA DE SEGURIDAD  
MINIMUM SAFE MANNING DOCUMENT

CERTIFICO: que la dotación que consta en este documento en cuanto a número y funciones es la requerida para que el buque pueda navegar con SEGURIDAD y esta determinada de acuerdo a las normas legales y reglamentos vigentes y en concordancia con la Resolución A. 890 (21) del 25 de noviembre de 1998.

This is to certify that the Minimum Safe Manning under this document in relation to quantity and functions is the required so this ship may safely proceed to sea; this manning is determined in accordance with Ecuadorian laws and regulations and with I.O.M. Resolution A. 890 (21) of November 1998.

NOMBRE DEL BUQUE: LA PINTA Ship's name	TIPO DE BUQUE: Buque de pasaje > 35 pasajeros Ship Type
PUERTO DE MATRÍCULA: QUAYASQUIL TAC-000335 Port of Registry	TÓNELAJE DE REGISTRO BRUTO: 1357.00 Gross Tonnage
ÁREA DE OPERACIÓN: A2 Trading Area	INDICATIVO DE LLAMADA: HC4911
POTENCIA PROPULSORA (BHP): 14 Propulsion Power (BHP)	MARINO DIESEL -DEUTZ- SBA 3M 528/042/52830254 -1275 Epl. Total: 2650 HP
NOMBRE DEL ARMADOR: Owner name	

DEPARTAMENTO DE CUBIERTA Deck Department	DEPARTAMENTO DE MÁQUINAS Engine Department
<b>CAMBIÁN: OFICIAL DE CUBIERTA DE TERA. 1 (UNO)</b> <b>OFICIAL DE CUBIERTA DE SERA. 1 (UNO)</b> <b>CONTRAMAESTRE 1 (UNO)</b> <b>TIMONEL 3 (TRES)</b> <b>MARINERO 3 (TRES)</b>	<b>JEFE DE T.M. MÁQUINAS: OFICIAL DE MÁQUINAS DE TERA. 1 (UNO)</b> <b>OFICIAL DE MÁQUINAS SERA. 1 (UNO)</b> <b>ELECTRICISTA 1 (UNO)</b> <b>MAGNISTA 1 (UNO)</b> <b>MOTORISTA 1 (UNO)</b> <b>ACEITERO 1 (UNO)</b>
DILIGENCIA. Este fotocopia es igual al documento que se me exhibió en <u>03</u> fojas útiles el mismo que le fue devuelto el interesado <b>26 OCT 2010</b> Doy Fe, Guayaquil.	
Ab. Pilar Chicauca C. Notario	

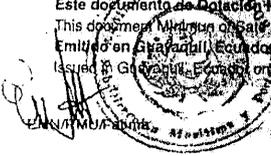
NÚMERO TOTAL Total Number	15 (QUINCE)
OBSERVACIONES Remarks	EMISION CONFORME A RESOLUCION DIGEMER 1001, PUBLICADA R.O. NO. 369 DEL 28-AGO-01. EL PERSONAL DEBE TENER LOS REQUISITOS OBLIGATORIOS ESTABLECIDOS EN DICHA RESOLUCION.

El presente documento deberá renovarse obligatoriamente, cada cinco años o cuando la embarcación cambie de nombre, puerto de registro, tonelaje bruto, uso o servicio.

This Document must be renewed every five years or when the ship changes its name, port of registry, T.R.B., or service.

Este documento de Dotación Mínima de Seguridad es válido hasta el **14 DE MARZO DE 2013**

This document Minimum Safe Manning will remain in force until **14 DE FEBRERO DE 2008**



**DIRECTOR GENERAL DE LA MARINA MERCANTE Y DEL LITORAL**  
General Director of the Merchant Marine and Coast

**FARFÁN MONTEVERDE N.**  
V. Comodoro  
Subdirector Marítimo

**DOY FE QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**  
Guayaquil, **06 OCT 2010**

Dr. Jorge Pino Verbuza  
NOTARIO XI  
CANTON GUAYAQUIL





República del Ecuador  
PERMISO DE TRAFICO NACIONAL  
National Sailing Permit

Expedido en virtud del Reglamento a la Actividad Marítima Artículo 97 y Decreto de Ejecución Presidencial Capítulo VI, con la Autoridad conferida por el Gobierno de Ecuador  
Issued under the provisions of the Maritime Activities Rules Article 97 and Services Pres Regulations Chapter VI, under the Authority of the Government of Ecuador

Por: DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS ESPACIOS ACUÁTICOS  
By: (Person or organization authorized) (Authorized person or organization)

1. Datos de la Nave / Ship Particulars:

Nombre Name	Puerto de Registro Port of Registry	Matrícula Port Registry Number	Fecha de Registro Date of Registry	Tipo de Registro Type of Registry	
LA PINTA	GUAYAQUIL	TR-00-00555	01-Ene-1982	NACIONALIZACIÓN	
Señal de Linterna Call Signal	Número MMSI MMSI Number	Número OMI IMO Number	Capacidad de Pasajeros Passenger Capacity	Dotación Mínima Minimum Crew	
HC4911	735068068	8112887	48	15	
Esora Total Length Overall	Manga Breadth	Puntal Depth	Precubierta Freeboard	TBB GT	TRN NT
53.87 m.	12.5 m.	4.3 m.	1.10 m.	1438.32	431.5

2. Clasificación / Classification:

Service	Type	Use	Zonas Marítimas Autorizadas a operar See areas in which ship is authorized to operate
PASAJE	BUQUE DE PASAJE ENTRE 12 Y 35 PASAJEROS	PUBLICO	Nav. de Altura (Sailing): hasta 400 millas náuticas de la línea base

3. Ruta Autorizada y Restricciones / Authorized Path and Restrictions:

Descripción Description
AUTORIZACION A CRUCERO NAVEGABLE A: SEGUN PATENTE TURISTICA NO. 0050 DEL ITENE10: I: PUNTA MORENO/ PUNTA ESPINOZA; M: EL CHATO/ LOS GEMELOS/ C. FULLERENA; N: BARTOLDNE; J: RAVIDA/ BAH. GARDNER; I: GARDNER/ PUNTA SUAREZ; V: C. INTERPRETACION/ EL JUNCO/ GALAPAGOES CERRO COLORADO/ I. LOBOS/ PLAYA OCHOA; S: SEYMOUR NORTE/ CERRO DRAGON/ GUY FAWKES SUR; D: BAH. POST OFFICE/ PUNTA CARMORANT

4. Datos del Armador / Ship Operators Particulars:

Razón Social/Nombre Completo Trade Name/Complete Name	ETICA EMPRESA TURISTICA INTERNACIONAL C.A.S.	Identificación Identification	RUC: 09900016400
Dirección Address	ATA RAZANA CALLE 11A NEPTUNO Y AV. NEPTUNA SANTA CRUZ NO 105 Y AV. DE LAS AMERICAS	Teléfono Phone Number	2244666
Email	CMONCAYO@ETICA.COM.EC	Celular Mobile Number	

5. Información de Combustibles / Fuel Information:

Tasa de Consumo Diario Daily Consumption Rate	Capacidad Total de Combustibles Fuel Capacity
2901 (GAL/DIA)	23798 (GAL)

El presente documento sera valido hasta 31-mar-2011  
This document is valid until  
Expedido en: GUAYAQUIL el: 21-jun-2010  
Issued at: GU



*[Signature]*  
Jaime AYALA Salcedo  
CAPITAN DE NAVIO-EMC  
DIRECTOR NACIONAL DE LOS ESPACIOS ACUATICOS

Xavier RUBIO Garcés  
Teniente de Navio - SU

GG0-XRGTAMELA  
Formato No. 03/FMAR-02.4 Rev.0 Vigencia 01/10/07

DILIGENCIA: Esta fotocopia es igual al documento que se me exhibe en 3 hojas útiles, al mismo que le fue devuelto al interesado. 26 OCT 2010  
Doy Fe. Guayaquil.  
*[Signature]*  
Ab. Pilar Chicafsa C.  
NOTARIO, TRIGESIMA MENA GUAYAQUIL

2010-115508



6. Documentos de la Nave / Ship Documents:

Nombre del Documento Document Name	Código del Documento Document Code	Expiración Expiration	Validez hasta Valid until	Estado State
Patente de Navegación	DINMARENT-0114-2008	27 JUN 2008	31 MAR 2008	VIGENTE
Arqueo	DINMARENT-0292-2008	17 DIC 2007	31 MAR 2008	VIGENTE
Licencia de Estación de Radio de la Nave	DINMARENT-0067-2008	14 FEB 2008	31 MAR 2013	VIGENTE
Documento de Cobertura Mínima	3582	14 FEB 2008	14 MAR 2013	VIGENTE
IOPP Prevención de Contaminación por Hidrocarburos	DINMARENT-0025-2009	18 MAY 2009	31 MAR 2012	VIGENTE
Línea de Carga Internacional	DINMARENT-0080-2008	18 DIC 2007	31 MAR 2012	VIGENTE
Certificado de Inspección OMS	CAPAYONMS-0491-2010	16 MAY 2010	19 MAY 2011	VIGENTE
Seguridad de Buques de Pasaje	DINMARENT-0180-2010	22 MAR 2010	31 MAR 2011	VIGENTE
Certificado de Registro de la Propiedad	CAPULMAYON-1735-2010	18 FEB 2010	19 FEB 2011	VIGENTE
Patente de Operación Turística	00050	01 FEB 2010	31 ENE 2011	VIGENTE
Matrícula de la Nave	CAPULMAYON-0688-2010	11 MAR 2010	31 DIC 2010	VIGENTE

Formato No. 55UBMAR-02 A Rev.0 Vigencia 03/10/07

Página 2 de 2

**DOY FE QUE ES FIEL  
COPIA DEL ORIGINAL**  
Guayaquil, **05 OCT 2010**

Dr. Jorge Fino Verdara  
NOTARIO XI  
CANTON GUAYAQUIL





República del Ecuador

**CERTIFICADO DE GRAVAMEN NUM:039**

**CAPITANÍA MAYOR DEL PUERTO DE GUAYAQUIL.-ASESORIA JURÍDICA:** En cumplimiento a lo dispuesto por el señor Capitán de Puerto, certifica que revisados los registros de inscripciones en lo relativo a lo solicitado por el señor **AB. EDUARDO ANTEPARA MOLINA**, se encuentra lo siguiente:- El TN- LA PINTA I, con matrícula TN-00-00535, de propiedad de la compañía **ETICA EMPRESA TURÍSTICA INTERNACIONAL C.A** con RUC **0990006164001**, representada por la señora **MARIA PAULINA BALBUENA DE LARA**, con cédula de ciudadanía **1704554896**, registrada con el **884-2007** del libro Registro de Propiedad Naval.- Esta embarcación no registra gravamen alguno vigente.- Es todo cuanto puedo certificar en mérito de los registros de esta Capitanía.- **Guayaquil, 08 de octubre del 2010.**

*[Handwritten signature]*  
CFB/w...

**TNNV-JT Pontony ZUMARRAGA Aguinaga**  
**EL ASESOR JURIDICO DE LA CAPITANIA DEL PUERTO** ✕

**DOY FE: QUE ES FIEL**  
**COPIA DEL ORIGINAL**  
Guayaquil, **08 OCT 2010**

Dr. Jorge Fino Verduza  
NOTARIO XI  
CANTON GUAYAQUIL





**NOTARIA PRIMERA**  
**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



A su cargo, los Protocolos de:

Dr. Vladimiro Villalba Vega

SEGUNDA... COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: **CANCELACION DE HIPOTECA Y PROHIBICION DE ENAJENAR**

Otorgada por: **EL BANCO PROMERICA S.A.**

A favor de: **ETICA EMPRESA TURISTICA INTERNACIONAL C.A.**

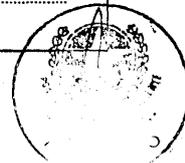
En

Parroquia:

Cuanta: **INDETERMINADA** Avalúo:

Quito, a **12** **MAYO** **2010**

Roca E 8-18 y Av. 6 de Diciembre, Edif. Ponce García  
Teléfono: 2501-102 / 2521-017 • Fax: 2501-103  
Quito - Ecuador





NOTARIA  
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



CANCELACIÓN DE HIPOTECA NAVAL  
ABIERTA Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR

Otorgado por:  
BANCO PROMERICA S.A.

A Favor de:  
ETICA EMPRESA TURÍSTICA INTERNACIONAL C.A.

CUANTIA INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

\*\*\*\*\* IMC \*\*\*\*\*

ESCRITURA NÚMERO TRES MIL QUINIENTOS VEINTE Y SIETE.-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día miércoles doce (12) de mayo de dos mil diez; ante mí, doctor **Jorge Machado Cevallos**, Notario Primero de este Cantón; comparece el señor **Diego Fernando Sosa Enríquez**, en su calidad de Apoderado General de BANCO PROMERICA S.A., de conformidad con el Poder General que acompaña como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado,



~~domiciliado y residente en este Distrito Metropolitano de Quito,~~  
legalmente capaz de contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe;  
en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, que en copia  
certificada se agrega a la presente escritura; y, me solicita elevar a  
escritura pública, la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que  
transcribo es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En su registro de  
escrituras públicas, sírvase incorporar una al tenor de la siguiente  
minuta: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** al otorgamiento de esta  
escritura pública comparece el señor Diego Fernando Sosa Enríquez,  
ecuatoriano, casado, en su calidad de Apoderado General de BANCO  
PROMÉRICA S.A., conforme lo acredita con el habilitante que se  
acompaña. El compareciente es ecuatoriano, casado, domiciliado en la  
ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse.  
**SEGUNDA.- CANCELACIÓN DE GRAVAMEN HIPOTECARIO Y DE  
PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR:** el compareciente, en la  
calidad invocada, declara que es voluntad de su representada cancelar,  
como en efecto cancela, y dejar sin efecto ni valor alguno, la primera  
hipoteca abierta y la prohibición voluntaria de enajenar constituidas en  
favor de su representada por la compañía ETICA EMPRESA  
TURÍSTICA INTERNACIONAL C.A., sobre la Nave denominada LA  
PINTA, cuyas características son: a) Número IMO: ocho uno uno dos  
ocho nueve siete (8112897); b) Tipo: Buque de Pasaje; c) Servicio:  
Pasaje; d) Año de construcción: mil novecientos ochenta y dos (1982);  
Año de rejuvenecimiento: dos mil siete (2007); e) Eslora total: sesenta y  
tres punto ochenta y siete (63.87) metros; f) Eslora según Convenio:  
cincuenta y siete punto cuarenta (57.40) metros; g) Manga: doce punto  
cincuenta (12.50) metros; h) Puntal: cuatro punto treinta (4.30) metros;  
i) Calado: tres punto veinte (3.20) metros; j) Tonelaje Bruto: mil





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



NOTARIA  
PRIMERA



cuatrocientos treinta y ocho punto treinta y dos (1.438.32) toneladas de registro bruto; k) Tipo de Nave: Buque de Pasaje; l) Tipo de casco: Acero naval; ll) Puerto de Registro: Guayaquil; m) Dotación mínima: quince; n) Matrícula Número TN guión cero cero guión cero cero cinco tres cinco (TN-00-00535); ñ) Número de Registro de Propiedad Naval: ochocientos ochenta y cuatro/dos mil siete del libro de propiedades del Registro de propiedades de la Capitanía de Puerto de Guayaquil, con fecha veintiocho de diciembre del año dos mil siete; o) Franco Bordo desde la línea de cubierta: Tropical mil cuarenta y tres (1043) mm; Verano mil ciento diez (1110) mm; Invierno mil ciento setenta y seis (1176) mm; p) Tráfico: Nacional; q) Propulsión: Hélice; otorgada mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto de Quito, Dr. Felipe Iturralde, el diecisiete de abril del dos mil nueve, inscrita en el Registro de Hipoteca y en el Registro de Interdicción de la Capitanía Mayor del Puerto de Guayaquil, el dieciséis de junio del dos mil nueve. En consecuencia, quedan levantados los gravámenes indicados y sin valor la escritura que los dio origen. Todos los gastos que demande esta cancelación de gravamen hipotecario serán de cuenta de la compañía ETICA EMPRESA TURÍSTICA INTERNACIONAL C.A., por así haberse convenido expresamente, y Usted Señor Notario, dirigirá los oficios del caso al Señor Notario ante quien se otorgó la escritura aludida y a la Capitanía Mayor del Puerto de Guayaquil, para que realicen las anotaciones y marginaciones del caso. Sírvase añadir, Señor Notario, las cláusulas de uso común y los documentos necesarios para la plena validez de esta escritura pública."

(Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal; y, que el compareciente la acepta en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por la Abogada Jenny Pineda



~~Andrade Portilla~~ inscrita en el Colegio de Abogados de Pichincha con la matrícula número diez mil doscientos seis). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, **de todo cuanto doy fe.**

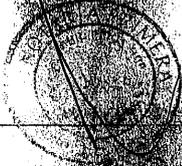


Sr. Diego Fernando Sosa Enríquez

C.C. No. 170921688-9.

*el*  
*notario*  
*José Manuel*





**OFICINA ÚNICA DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**

NÚMERO RUC: 1700477142011  
 RAZÓN SOCIAL: BANCO PROMERICA S.A.  
 TIPO DE SOCIEDAD: BANCO PROMERICA S.A.  
 REGÍSTRADO EN: ESPECIAL  
 NÚMERO DE IDENTIFICACION: 1700477142011  
 NÚMERO DE IDENTIFICACION: 1700477142011

INSTRUMENTO DE INTERMEDIACIÓN MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DIRECCIÓN PRINCIPAL:  
 BANCO PROMERICA, Calle O. Benalcázar, Calle AV. AMAZONAS, Número 12000  
 Ciudad de QUITO, ECUADOR. Oficina PB. Referente ubicación: DIAGONAL AL BANCO DEL PUEBLO  
 QUITO, ECUADOR. Email: [atencion@promerica.com](mailto:atencion@promerica.com) Apartado Postal: 17-01-2000. Teléfono Telfon: 925204000

ACTIVIDADES:  
 ACTIVIDAD PRINCIPAL: INTERMEDIACIÓN MONETARIA  
 ACTIVIDAD SECUNDARIA: RENTA FIANZAS  
 ACTIVIDAD TERCERA: RENTA FIANZAS  
 ACTIVIDAD CUARTA: RENTA FIANZAS  
 ACTIVIDAD QUINTA: RENTA FIANZAS

ESTABLECIMIENTOS: QUITO, ECUADOR  
 DIRECCIÓN REGIONAL: QUITO, ECUADOR  
 DIRECCIÓN LOCAL: QUITO, ECUADOR



14/2 FEB 2009  
*[Handwritten signature]*



SERVICIO DE REGISTRO DE EMPRESAS



Banco  
Promerica

**CERTIFICACIÓN**

El suscrito Secretario del Directorio por medio de la presente CERTIFICA que, en la sesión ordinaria de Directorio celebrada el día lunes 9 de febrero de 2009, en su parte pertinente consta lo siguiente:

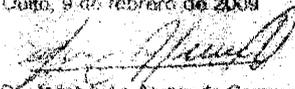
En consecuencia al **SEGUNDO PUNTO**: "Organismo de poderes", el Órgano Directivo, de conformidad con lo establecido en el artículo vigésimo cuarto del Estatuto Social de la Institución, aprueba y autoriza el otorgamiento y renovación de poderes generales de gestión de negocios de Banco Promerica S.A., para los funcionarios que se mencionan a continuación y dentro de la circunscripción territorial que corresponde de conformidad a lo siguiente:

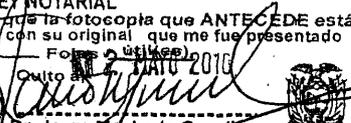
- Poder general de administración de negocios y asuntos judiciales y extrajudiciales relacionados con Banco Promerica S.A., en la Provincia de Pichincha, tanto para la Oficina Matriz y las Agencias ubicadas en el Distrito Metropolitano de Quito, como para aquellas oficinas que se establecieron en el futuro en la circunscripción territorial provincial indicada, en favor del señor Diego Soca Enriquez, Gerente Regional Quito de la Institución. El presente poder otorga y revoca a todos los instrumentos que hayan sido celebrados y otorgados con anterioridad, en este mismo sentido.

En consecuencia, el Directorio aprueba de manera unánime el otorgamiento de los poderes generales de administración de negocios respecto de las actividades que desarrolla Banco Promerica S.A. según corresponde, en atención a lo resuelto en el presente punto, autorizando al Vicepresidente - Gerente General del Banco, el otorgamiento y suscripción de las escrituras públicas respectivas y la realización de todos los actos necesarios conducentes a su perfeccionamiento.

El Encarado Cuenta Delgado - Presidente Directorio // Francisco Martínez Manares - Director Principal // Patricia Barona Sweeney - Director Principal // Héctor Neira Calderón - Director Principal // César Molina Mosquera - Director Principal // Juan Marcel Borrero Viver - Vicepresidente Directiva General // Jorge Ivan Alvarado Camara - Secretario

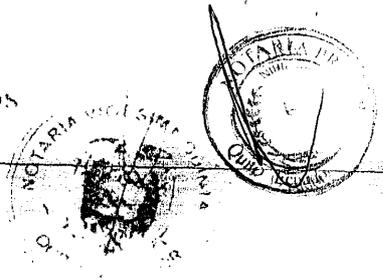
Quito, 9 de febrero de 2009

  
Dr. Jorge Ivan Alvarado Camara  
Secretario del Directorio  
Banco Promerica S.A.

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACIÓN  
Y A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE a esta fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con su original que me fue presentado  
en \_\_\_\_\_ Folios \_\_\_\_\_ (utilice)  
Quito el día 11 de FEBRERO de 2009  
  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito



DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS  
NOTARIO



ESCRITURA NRO 000528

PODER GENERAL

OTORGADO POR

BANCO PROMERICA S.A

A FAVOR DE

SR. DIEGO FERNANDO SOSA ENRIQUEZ

CUANTIA

INDETERMINADA

DI 3 C

A E

*En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la Republica del Ecuador, el día de hoy jueves doce (12) de Febrero del año dos mil once ante mi, DOCTOR FELIPE ITURRALDE DAVALOS, NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO compareció el señor JUAN MANUEL BARRERO VIVER, de estado civil casado, en su calidad de Vicepresidente - Gerente General y Representante Legal de BANCO PROMERICA S.A., conforme aparece de la copia del nombramiento que se adjunta como documento habilitante a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cedula de ciudadanía cuya fotocopia debidamente certificada por mi acuerdo a esta escritura de documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana mayor de edad, domiciliado en esta ciudad.*

\*\*\*\*\*

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la Republica del Ecuador, el de hoy día jueves doce (12) de Febrero del año dos mil once ante mi, DOCTOR FELIPE ITURRALDE DAVALOS, NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO compareció el señor JUAN MANUEL BARRERO VIVER, de estado civil casado, en su calidad de Vicepresidente - Gerente General y Representante Legal de BANCO PROMERICA S.A., conforme aparece de la copia del nombramiento que se adjunta como documento habilitante a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cedula de ciudadanía cuya fotocopia debidamente certificada por mi acuerdo a esta escritura de documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana mayor de edad, domiciliado en esta ciudad.



Distrito Metropolitano con capacidad legal para contratar y obligarse que la ejerce en la forma antes indicada, y, advertido que fue por mí el Notario del objeto y resultados de la presente escritura pública, así como de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, de acuerdo con la minuta que me entrega y que copiada textualmente es como sigue:

**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo se va a inscribir una de poder general al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE:** Al otorgamiento del presente acto comparece el señor Juan Manuel Borrero Viver, en su calidad de Representante Gerente General y Representante Legal de BANCO PROMERICA S.A., según consta del habilitante que se acompaña. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, casado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano y legalmente autorizado para contratar y obligarse - **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** El Director de BANCO PROMERICA S.A., en su sesión ordinaria de fecha nueve (9) de febrero de dos mil nueve (2009) autorizó al Presidente Gerente General del Banco para que compareciera y renueve un Poder General a favor del señor DIEGO FERNANDO SOSA ENRIQUEZ, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado(a) en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano Gerente Regional Quito de BANCO PROMERICA S.A. - **TERCERA: PODER GENERAL:** Con estos antecedentes, el compareciente en la calidad invocada declara que es voluntad de su Representada otorgar PODER GENERAL, amplio y suficiente, como en Derecho se requiere a favor de la señor(a) DIEGO FERNANDO SOSA ENRIQUEZ, para que al tenor de lo dispuesto en el Artículo doscientos sesenta (260) de la Ley de Compañías, en concordancia con los artículos treinta y cuatro



DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS

NOTARIO

(34) literal k) y cuarenta y cuatro (44) literal h) del Estatuto de

BANCO PROMERICA S A, pueda ejercer las siguientes atribuciones

las mismas que no son limitativas sino solamente enunciativas a la

administración activa y directa de todos los negocios sociales de

BANCO PROMERICA S A en la provincia de Pichincha tanto para la

Oficina Matriz y las Agencias ubicadas en el Distrito Metropolitano de

Quito como para aquellas oficinas que se establecieren en el futuro en

la circunscripción territorial provincial indicada, con sujeción a las

directrices que le imparta el Vicepresidente General y la

representación legal, judicial y extrajudicial en la provincia de Pichincha

tanto para la Oficina Matriz y las Agencias ubicadas en el Distrito

Metropolitano de Quito como para aquellas oficinas que se

establecieren en el futuro en la circunscripción territorial provincial

indicada, incluyendo pero no limitando a la suscripción de contratos de

compra y venta, hipoteca, reservas de dominio, cesión de derechos, emisión de

garantías bancarias, cartas de crédito, avales, aceptación de letras de

cambio, cancelaciones totales o parciales de gravámenes, apertura de

cuentas corrientes, de ahorro, contratación de todo tipo de inversiones,

cobro de cheques, suscripción de órdenes de crédito y débito sobre

cuentas de ahorros o corrientes, contratos de credicheque, tesorería y

cash management; transferencia de derechos de cualquier tipo de

obligación; Comparecer a nombre del poderdante ante cualquier

autoridad judicial o administrativa de cualquier grado, e naturaleza

centros y tribunales de Mediación y/o Arbitraje como actor, demandado,

u otros, d) Retirar bienes y dinero depositado a nombre del poderdante

en instituciones públicas o privadas del Ecuador dentro de lo

establecido en este poder, e) Instar actas notariales de toda naturaleza

Hacer aceptar y contestar notificaciones y requerimientos de toda naturaleza



judiciales; g) Transigir o someter a la decisión de árbitros, cualesquiera gestiones, h) Comparecer ante oficinas, dependencias del Estado, provincias o Municipios, Jueces, Tribunales, Fiscalías, Sindicatos, Delegaciones, Comités, juntas, jurados o comisiones u otros centros u organismos civiles, penales, administrativos, contencioso administrativos, gubernativos, laborales y eclesiásticos de todos los grados, jurisdicciones e instancias; i) Cobranza administrativa, extrajudicial y judicial de las acreencias del BANCO PROMERICA S.A., j) Suscribir cualquier tipo de formularios de declaración de tasas, contribuciones, multas y retenciones, así como formularios para actualización del Registro Único de Contribuyentes RUC, k) Elevar peticiones y ejercer acciones, excepciones, en cualquier procedimiento, trámites y recursos, incluso de casación, y contestarlas. En consecuencia el apoderado está facultado a presentar demandas, excepciones, denuncias, acusaciones particulares, escritos, alegatos, y contestarlos, recursos de apelación, de hecho, casación, acciones de nulidad y demás actuaciones judiciales y administrativas inherentes a la defensa de los intereses de la poderdante, así como a comparecer a nombre de la poderdante, ante notarias, juzgados, registradurías de la propiedad y mercantil, y demás dependencias públicas o privadas por el giro de los negocios de la poderdante l) El apoderado está facultado además, a celebrar contratos de prestación de servicios jurídicos para el trámite de las acciones judiciales y administrativas necesarias para el cumplimiento de la naturaleza de este poder, quienes podrán realizar gestiones judiciales, extrajudiciales y administrativas ante las instituciones públicas o privadas del país.- Se deja expresa constancia que el presente Poder General se refiere a BANCO PROMERICA S.A. así como respecto al giro del negocio y actividades que dicha institución



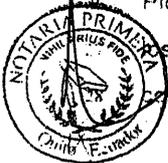
DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

1 bancaria realiza y en sentido amplio, en el territorio de la provincia de  
2 Pichincha. Por este instrumento, la poderdante inviste al apoderado de  
3 las facultades establecidas en este poder general para que ejecute  
4 todos los actos que sean antecedentes nexos o consecuencia del fin  
5 propuesto, de modo de que nadie por ningún motivo pueda alegar falta  
6 o indeterminación de poderes. En general el apoderado e facultado  
7 a realizar con amplia libertad, las gestiones que el Banco requiera para  
8 el cabal cumplimiento de sus fines. Este instrumento no supone ni  
9 limita la capacidad de ejercicio de las facultades delegadas a favor de  
10 otros funcionarios de BANCO PROMERICA S.A. y de igual forma el  
11 representante legal de BANCO PROMERICA S.A. podrá en cualquier  
12 momento ejercer las facultades delegadas mediante este poder sin que  
13 para ello tenga que revocarlo. El presente poder revoca y revoca a  
14 todos los instrumentos que hayan sido celebrados y otorgados  
15 anteriormente, en este mismo sentido. CUARTA DOCUMENTOS

16 **HABILITANTES:** Al presente instrumento se agregan y se agregan  
17 habilitantes el nombramiento de vicepresidente de Banco Promerica  
18 BANCO PROMERICA S.A. y la certificación del acta de fecha  
19 fecha nueve (9) de febrero de dos mil nueve (2009) por la que  
20 autoriza al compareciente el otorgamiento del presente poder general.  
21 Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás frases de estilo para  
22 la plena validez, y eficacia de este instrumento. HASTA AQUI LA  
23 MINUTA, copiada textualmente, la misma que se otorgó en presencia  
24 el Doctor Jorge Iván Alvarado Carrera, con matrícula profesional número  
25 cinco mil novecientos cuarenta y nueve del Colegio de Abogados  
Pichincha. Para el otorgamiento de esta escritura se observaron los

preceptos legales que el caso requieren. En fe de lo cual compareciente por mi el Notario éste se otorga en



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



Se otorgó ante mí Doctor Felipe Iturralde Dávalos Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, en la fecha que confiere esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE PODER GENERAL otorgado por BANCO PROMERICA S.A. a favor del SR. DIEGO GERARDO SOSA ENRIQUEZ debidamente sellada el día trece de febrero del año dos mil nueve



FELIPE ITURRALDE DÁVALOS  
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN.- Es fiel COMPULSA de la copia que antecede, en la que consta el TERCER TESTIMONIO de la escritura de Poder General otorgado por el BANCO PROMERICA S.A., a favor del Sr. Diego Sosa, ante el Notario Vigésimo Quito del Cantón Doctor Felipe Iturralde Dávalos, el trece de febrero del dos mil nueve, que me fué puesta a la vista contenida en CINCO FOJAS ÚTILES, de lo que doy FE, en aplicación a lo dispuesto en el numeral Quinto del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial.

Quito, 12 de mayo del 2010.-



Jorge Machado Cevallos  
Notario Primera del Cantón Quito



CIUDADANIA 170821588-9  
SOSA ENRIQUEZ DIEGO FERNANDO  
PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA  
23 MAYO 1978  
010- 0084 07452 J.M.  
FICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1978

ECHATORIAN\*\*\*\*\* E233012022  
CANTON VILNA VERDE/OTAZA/OTAZA M  
SECRETAR EMPLAEGO PRIVADO  
JOSE ENRIQUE SOSA  
DIEGO ENRIQUEZ  
27/01/2010  
27/01/2022  
RUC 2276205

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL  
CERTIFICACION  
178-0081  
NOMBRE  
SOSA ENRIQUEZ DIEGO FERNANDO  
PRESENDA  
PRESENDA  
DOMICILIO  
PARROQUIA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta  
conforme con su original que me fue presentado  
en Fojas el dia 27 de Mayo 2010  
en QUITO  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Canton Quito



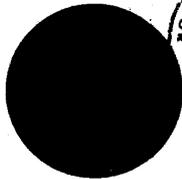


**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

NOTARIA  
PRIMERA



Se otorgó ante mí, la Cancelación de Hipoteca y Prohibición de Enajenar, otorgada por el Banco Promérica S.A., a favor de ETICA EMPRESA TURISTICA INTERNACIONAL C.A.; y, en fe de ello, confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito doce de Mayo de dos mil diez.-



*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito



República del Ecuador

**CANCELACION DE HIPOTECA**

**CAPITANIA DEL PUERTO DE GUAYAQUIL.- REGISTRO DE HIPOTECAS.- CERTIFICO:-** Que la escritura que contiene la cancelación de la **Hipoteca Naval Abierta y Prohibición de Enajenar**, registrada con el No. 25 del Libro de Hipotecas y Gravámenes del 2009, del TN LA PINTA con matrícula TN-00-00535, que otorga el **BANCO PROMERICA S.A.**, a favor de la compañía **ETICA EMPRESA TURISTICA INTERNACIONAL C.A.** con RUC 0990006164001, celebrada el 12 de mayo del 2010, ante el Dr. Jorge Machado Cevallos, Notario Primero de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, queda registrada con el No. 021-2010 del Libro de Hipotecas y Gravámenes, Guayaquil, 29 de julio 2010.

TNNV-JT Pontony ZUMARRAGA Aguinaga  
EL ASESOR JURIDICO DE LA CAPITANIA DEL PUERTO

CFB/william



DR. JORGE PINO VERNAZA Notario XI  
del Cantón Guayaquil de Conformidad con el  
numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial,  
reformada por el Decreto Supremo número 2386  
de Marzo 31 de 1.978. DOY FE que la fotocopia  
precedente en 9 Hojas fojas, es fiel copia  
del original.  
06 OCT 2010  
Guayaquil de

DR. JORGE PINO VERNAZA  
NOTARIO XI  
CANTON GUAYAQUIL



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SUPLIMENTARIO**

**NUMERO RUC:** 0000000000  
**RAZON SOCIAL:** INTENDADO DE IVA  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION:** REVISTA LA BARRERA DEL SUR  
**CONTADOR:** MINGO CHACON ALFONSO ERNESTO  
**PEC. INICIO ACTIVIDADES:** 27/05/2009      **PEC. CANCELACION:** 27/05/2009  
**PEC. INSCRIPCION:** 15/04/2009      **PEC. DE CANCELACION:** 15/04/2009

PO/623611

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

ACTIVIDADES DE TRANSPORTE MARITIMO DE CARGA Y DE PASAJEROS

**DIRECCION PRINCIPAL:**

Provincia: GUAYAS      Cantón: GUAYAS  
Intersección: AV. EL PERROQUETA      Quito  
ROCAFUERTE      Teléfono: 042244444

**OBLIGACIONES FISCALES:**

- \* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR SERVICIOS DE IMPORTACION
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA

**DE ESTABLECIMIENTO:** JURISDICCION: 1 REGION AUTONOMA DEL SUR



Intendente del Sur  
Intendente del Sur  
Intendente del Sur

*[Handwritten signature]*

Uuario: BBES101006

**COPIA DEL ORIGINAL**  
Guayaquil, 05 OCT 2010





# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**NUMERO RUC:** 000000154001  
**RAZON SOCIAL:** ERCA EMPRESA TURISTICA INTERNACIONAL C.A.  
**NOMBRE COMERCIAL:** METROPOLITAN TOURING  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** ESPECIAL  
**REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION:** SEVILLA LARREA DOQUE SIMON  
**CONTADOR:** VERA BAYAS EDWIN GUSTAVO

**FECH. INICIO ACTIVACION:** 21/04/1975      **FECH. CONSTITUCION:** 21/04/1975  
**FECH. MODIFICACION:** 31/10/1991      **FECH. DE ACTUALIZACION:** 12/05/2010

### ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE FOMENTO DEL TURISMO

### DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS    Cantón: GUAYAS    Parroquia: TAPCHI    Zona: ATACAZA    Cód. 11-A NORESTE  
 Número: 103    Intersección: AV. N. N.    Referencia: LA UNIVERSIDAD LAICA VICENTE  
 ROCAFUERTE    Teléfono Trabajo: 04224965    Fax: 04224965    Teléfono Postal: 7132    Email: evora@metropolitantouring.com

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL EMPLEADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- \* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VALORES MOBILIARIOS



Zambrano Vicoconez Jorgo Luis  
 ENLACE DEL R.U.C.  
 Servicio de Rentas Internas  
 LITORAL SUR

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: 10      **ABERTOS:** 10  
**JURISDICCION:** REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS      **CERRADOS:** 1

*[Handwritten Signature]*  
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

*[Handwritten Signature]*  
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JEZAMBRANO      Lugar de Emisión: GUAYAS      Fecha: 09/10/2010

Página 1 de 1      **COPIA QUE ES FIEL DEL ORIGINAL**  
 09 OCT 2010



D. [Handwritten Name]



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**

**NUMERO RUC:** 000000154001  
**RAZON SOCIAL:** ETICA EMPRESA TURISTICA INTERNACIONAL C.A.

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

**No. ESTABLECIMIENTO:** 001      **ESTADO:** ABIERTO      **FECH. INICIO ACT.:** 21/04/1975  
**NOMBRE COMERCIAL:**      **FECH. CIERRE:**  
**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**      **FECH. REINICIO:**  
 ACTIVIDADES DE FOMENTO DEL TURISMO  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

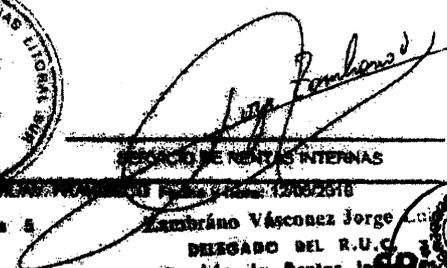
Provincia: GUAYAS    Cantón: GUAYAS    Parroquia: FARCEN    Barrio: ATARAZANA    Calle: 11-A NORESTE    Número: 103  
 Intersección: AV. 1 NORESTE    Referencia: JUNTO A LA UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE    Teléfono Trabajo: 042284666    Fax: 042284633    Apartado Postal: 7132    Email: euras@metropolitantouring.com

**No. ESTABLECIMIENTO:** 002      **ESTADO:** ABIERTO      **FECH. INICIO ACT.:** 24/04/1975  
**NOMBRE COMERCIAL:**      **FECH. CIERRE:**  
**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**      **FECH. REINICIO:**  
 ACTIVIDADES DE FOMENTO DEL TURISMO  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GALAPAGOS    Cantón: SANTA CRUZ    Parroquia: PUERTO LA CRUZ    Barrio: PUNTA ESTRADA    Número: S/N  
 Teléfono Trabajo: 052528157    Teléfono Trabajo: 052520158    Fax: 052528381    Apartado Postal: 7132    Email: dbalbu@etica.com.ec

**No. ESTABLECIMIENTO:** 003      **ESTADO:** ABIERTO      **FECH. INICIO ACT.:** 10/03/2006  
**NOMBRE COMERCIAL:**      **FECH. CIERRE:**  
**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**      **FECH. REINICIO:**  
 ACTIVIDADES DE FOMENTO DEL TURISMO  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: RICHINCHA    Cantón: QUITO    Parroquia: EL TUNCA    Barrio: TUNQUITO    Calle: AV. DE LAS PALMERAS    Número: N-45-74  
 Intersección: LAS ORQUÍDEAS    Referencia: A MEDIA CUADRA DEL CITIBANK    Barrio: METROPOLITAN TOURING  
 Teléfono Trabajo: 022388200    Fax: 023341380    Email: gonzalez@metropolitantouring.com

**FECHA DEL CONTRATO:**      **FECHA DE RENTAS INTERNAS:**  
 Urdiendo:      Urdiendo de      **12/03/2018**  
 Página de 4      **Escobrán Vázquez Jorge**  
**DIRECCION DEL R.U.C.**  
**Servicio de Rentas Internas**  
**LITORAL SUR**





JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

R.U.C. 099096794600

Nº R-0198469

IMPUESTO DE ALCABALAS POR US \$26.400,00

RECIBI de (ETICA) EMPRESA TURISTICA INTERNACIONAL S.A.

la cantidad de VEINTE Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 DOLARES

POR CONCEPTO DEL 0,32% ADICIONAL al Impuesto Alcabalas sobre un valor de

USD U.S. \$ 4.000.000,00 20,00% REBAJA por la transferencia

de dominio de COMPVENTA A/F INTERLAGO CIA. LTDA.

PAGADO EN CHEQUE CH.16446 BOLIV. COD: TN-00-00535-EMBARCACION GUAYAQUIL

CTA.CTE. 00254438 NOTARIA DECIMO PRIMERA DR. JORGE PINO VERNAZA

Según artículo 00 del Título 13 de las Reformas a la Ley de Impuestos para la Junta de Beneficencia de Guayaquil que consta en la Ley de promoción de la inversión y participación ciudadana Reg. Of. # 144 del 18 de Agosto del 2006.

Guayaquil, 10 de Noviembre de 2010

Con Bono de Interés de \$ 2.000,00

TESORERO

10:57:26

**COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA**

NOV 10 2010 15030529

CONTRIBUYENTE: INTERLAGO S.A. CODIGO TRANSACCION: ALC

CONCEPTO: PAGO DE ALCABALAS Y BONO

FECHA CELEBRACION	CUANTIA	Tot. Adic. BUQUES	Tot. Adic. ALCANTARILLO	DESCUENTO	Tot. IMPUESTO	INTERES	TASA TRAMITE	TOTAL
10-11-2010	11.000.000,00	110.000,00	55.000,00	53.000,00	132.000,00	2.000,00	2,00	132.002,00

Valor Impuesto: 132.000,00 Valor Tasa: 2,00  
Valor Descuento Art.: 33.000,00 Total Pagars: 132.002,00

VALOR RECIBIDO
RECIBIDO \$*****132.002,00
CHEQUE \$*****132.002,00
NCWO TRANSFER \$*****0,00
<b>TOTAL RECIBIDO \$*****132.002,00</b>

DIRECCION FINANCIERA: *[Signature]* DIRECTOR FINANCIERO  
TESORERIA: *[Signature]* TESORERO MUNICIPAL  
RECAUDACION: *[Signature]* JEFE DE RECAUDACION



DR. JORGE PINO VERNAZA



- 5 -

Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de este instrumento.- Firmado, firma ilegible: Abogada Fanny Donoso Noboa.- Registro Profesional número doce mil novecientos cincuenta y dos.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, que quedan elevados a Escritura Pública.-----

Quedan agregados a la presente escritura los Nombramientos de los representantes legales de las compañías comparecientes; Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía ETICA EMPRESA TURÍSTICA INTERNACIONAL C.A.; Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía INTERLAGO CIA. LTDA.; Escritura de Cancelación de Hipoteca y Prohibición de Enajenar otorgada por el Banco Promerica S.A., a favor de la compañía ETICA Empresa Turística Internacional CA, debidamente registrada ante la Capitanía del Puerto de Guayaquil; y, demás habilitantes.-----

Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en clara y alta voz, toda esta escritura pública a la otorgante, esta la aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

por INTERLAGO CIA. LTDA.

ROQUE SIMÓN SEVILLA LARREA  
PRESIDENTE



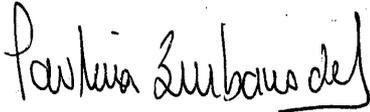
GUAYAQUIL

C.C. 170162367-8

CERT. VOT. 122-0170

R.U.C. 099 126124 9001

por "(ETICA) EMPRESA TURÍSTICA INTERNACIONAL  
C.A."



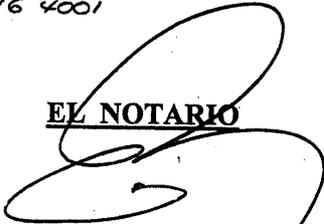
MARÍA PAULINA BURBANO DE LARA MONCAYO  
GERENTE

C.C. 170455489-6

CERT. VOT. 076-0026

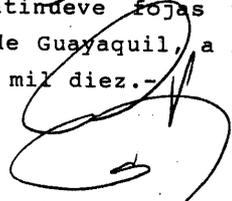
R.U.C. 099 000616 4001

EL NOTARIO

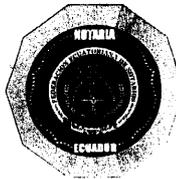


DOCTOR JORGE PINO VERNAZA

Se otorgó ante mí, y en fé de ello confiero este PRIMER  
TESTIMONIO, en veintinueve fojas útiles, que sello y  
firmo en la ciudad de Guayaquil, a los once días del mes  
de Noviembre del dos mil diez.-



DR. JORGE PINO VERNAZA  
NOTARIO XI  
CANTON GUAYAQUIL



10.11.10



DR. JORGE PINO VERNAZA



FE: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución N°. SC-IJ-DJC-G-10-0008356, dada por la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, el 02 de Diciembre del 2010, se tomó nota de la Aprobación de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS DE ESTATUTOS** de la compañía **INTERLAGO CIA. LTDA.**, al margen de la matriz correspondiente, autorizada por el infrascrito, el 06 de Octubre del 2010.-  
Guayaquil, Diciembre 07 del 2010.-



DR. JORGE PINO VERNAZA  
NOTARIO XI  
CANTON GUAYAQUIL





D O Y F E : - Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, a la No.726 de 1.993, que contiene la escritura pública de Constitución de la Compañía Anónima denominada Interlago S.A., otorgada en ésta Notaría, el cinco de Mayo de mil novecientos noventa y tres, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Sexto, de la Resolución No.SC.IJ.DJC.G.10.0008356, de fecha dos de diciembre de dos mil diez, de la Superintendencia de compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION del aumento de capital y, la reforma de estatutos de la Compañía INTERLAGO CIA. LTDA..-

Guayaquil, diciembre 10 del 2.010..-



*EFA*  
AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 64.458  
FECHA DE REPERTORIO: 20/Dic/2010  
HORA DE REPERTORIO: 14:54

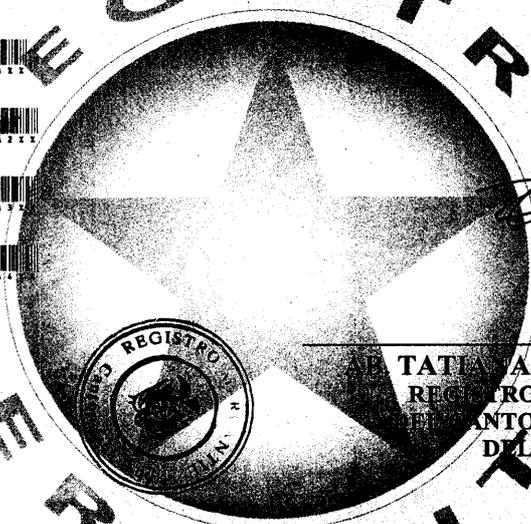
LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1-. **Certifica:** que con fecha veinte de Diciembre del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-10-0008356, dictada el 2 de Diciembre del 2010, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. HUMBERTO MOYA GONZALEZ, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el aumento de capital y la Reforma de Estatutos, de la compañía de responsabilidad limitada INTERLAGO CIA. LTDA., de fojas 6.335 a 6.391, Registro Industrial número 425. 2.- Se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 64458



S

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

MAPTAH JORGE NUNEZ BARRAZA Notario XI  
del Cantón Guayaquil de Conformidad con el  
número 5 del artículo 10 de la Ley Notarial,  
reformada por el Decreto Supremo número 2386  
de Marzo 31 de 1978. DOY FE que la fotocopia  
precedente en 32 (treinta y dos) fojas, es fiel copia  
del original.  
Guayaquil, 02 de Mayo del 2011.